



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO

Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 67

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00029**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ-

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 N° 7 – 65.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el dos (2) hasta el seis (6) de abril de 2018, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7°, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 68

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00029**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22 B N° 52 – 01 Ciudad Salitre.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el dos (2) hasta el seis (6) de abril de 2018, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19/02/2018. Señor Juez me permito informarle que una vez revisado el expediente correspondiente al radicado 05000 31 20 001 2017 00029, se constató que se encuentra surtido el trámite de notificación personal y por aviso a que refieren los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio, respecto al afectado Arturo Cardeño y Fondo de Valorización de Medellín. Sírvase Proveer.


BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

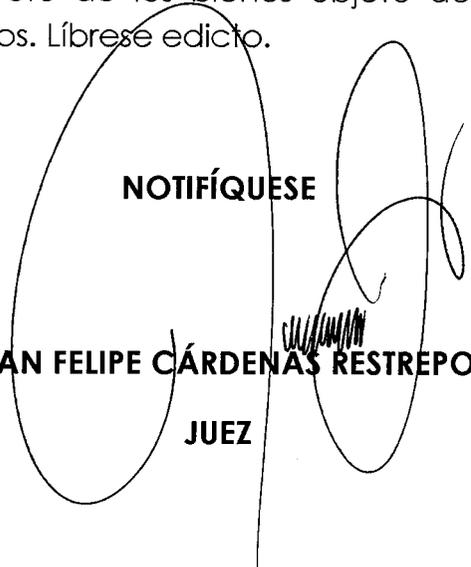
**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	05000 31 07 001 2017 00029
PROCESO:	Extinción de Dominio
AUTO	No. 36
AFFECTADO:	Arturo Cardeño y otros
ASUNTO:	Ordena Emplazar Afectado y Terceros Indeterminados

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, como quiera que las notificaciones de los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio ya se encuentran surtidas, se dispone librar edicto emplazatorio a los afectados Arturo Cardeño, Fondo de Valorización de Medellín y a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir dentro del presente trámite, respecto de los bienes objeto de extinción, para que hagan valer sus derechos. Líbrese edicto.

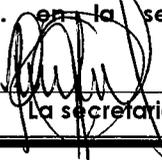
NOTIFÍQUESE


JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado
en ESTADO No. 18 Fijados
hoy 20/02/18 a las 8:00 a.m.
Destijado 20/02/18 a las
5:00 p.m. en la secretaría del
Juzgado.


La secretaria



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,**

CITA Y EMPLAZA

AL SEÑOR ARTURO CARDEÑO, FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre el bien objeto de la presente acción, para que comparezcan a este Juzgado hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio bajo el radicado No. 05000 31 07 001 2017 00029 (Radicación Fiscalía ED 10922), en el cual, mediante auto proferido el once (11) de agosto de 2017, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de requerimiento del catorce (14) de junio de 2017, formulada por la Fiscalía Veintiséis Especializada de Extinción de Dominio de Medellín; respecto a los bienes inmuebles que a continuación se identifican y de los cuales figura como afectado el señor **Arturo Cardeño**.

- 1. INMUEBLE:** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **001-232068, descripción cabida y linderos:** "se trata de un lote de terrero, que se desprende de otro de mayor extensión, situado en el paraje el Aguacatala, fracción Poblado del Municipio de Medellín, que linda por el occidente con propiedad de Balbín Sánchez, hoy de María Bárbara Sánchez y del Doctor Jaime González Ochoa (hoy de Doctor Alberto Pérez Estrada), por el costado norte con camino de servidumbre, por la cabecera o costado oriental con propiedad de Gerardo Botero Arango y por el otro costado, Sur, con predio que fue de José Joaquín Ocampo, el cual fue antes de herederos de Tomas Ocampo por un amagamiento de por medio (hoy herederos de Hernán Londoño Vélez)", **Dirección:** Finca Calandaima primer lote, de propiedad del señor Arturo Cardeño.
- 2. INMUEBLE:** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **001-163394, descripción cabida y linderos:** "se trata del segundo lote situado en el paraje la Aguacatala fracción Poblado del

Municipio de Medellín, que linda por el frente u occidente con inmueble que antes perteneció a Julián Sánchez y otros, hoy de propiedad del comprador Gerardo Botero, por el costado Norte con predios de Juan B Mazo y del Doctor Hernán Londoño Vélez hoy de sus herederos, por la cabecera o costado oriental y por el costado Sur con propiedades que fueron de Joaquín Montoya, todas las cuales pertenecen al Doctor Hernán Vélez y a sus herederos". **Dirección:** Calle 19 Sur No. 17-119, Finca Calandaima segundo Lote, de propiedad del señor Arturo Cardeño.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velara por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY NUEVE (9) DE MARZO DE 2018, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA EN LA CARTELERA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO DOS (2) DE ABRIL, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.


BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO
Secretaria